Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)
Unidad administrativa (Departamento/Dirección)	Dirección de Fortalecimiento Social (Responsable) Subsecretaría de Bienestar Social (Enlace)
Título de la Regulación:	Acuerdo Sedesol 8/2020 por el que se modifica el Acuerdo Sedesol 05/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud
Punto de Contacto:	Abog. Juan de Dios Colli Pinto (Responsable) C.P. Juan Gualberto Barea Canul (Enlace)
Fecha de envío:	24 de abril de 2020

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN CON TRATO DE EMERGENCIA Y PUBLICIDAD

1. Justifique por qué la regulación definida en el anteproyecto debe ser tratada bajo el criterio de emergencia:

El Gobierno del estado de Yucatán, con el objetivo de llevar a cabo acciones encaminadas al bienestar de la población y a consecuencia de la situación actual generada por el COVID-19, implementó medidas urgentes para prevenir la propagación de epidemias de carácter grave, procurando la seguridad y la salud de los ciudadanos yucatecos, ha implementado el Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

El 23 de marzo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y,

en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a definir planes que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

El tipo de ordenamiento que se solicita es un acuerdo, en virtud de que solo interviene una autoridad y como parte de sus facultades tiene bien a emitir las presentes Reglas de Operación donde se establecen los beneficios que ofrecerá a la ciudadanía.
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1°; Párrafo Primero; establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

A continuación, se presentan las disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática del anteproyecto: La Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 8, dispone que toda persona o grupo en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja. Por su parte en su artículo 9, dispone que los municipios, los gobiernos, de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables; así también el artículo 19, fracción III, dispone que son prioritarios y de interés público los programas dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.

Con base a la ley antes mencionada, son varias las dependencias que contemplan los apoyos para disminuir la situación crítica de las personas en condición de vulnerabilidad, sin embargo, solamente la Secretaría de Desarrollo Social genera políticas redistributivas a favor del sector más vulnerable.

4. Indique si requiere la no publicación de la propuesta regulatoria en términos del Art. 67 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán y justifique.
No se sabe si se requiere o no la publicación de la propuesta regulatoria

APARTADO II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

5. Identifique en que materia o sector impacta la propuesta regulatoria definida en el anteproyecto, además de las acciones técnicas por implementar para prevenir, mitigar o resarcir los riesgos o efectos originados por la problemática presentada

Seleccione	**Justifique cómo la Regulación Propuesta puede prevenir, mitigar o resarcir el riesgo**	
Agricultura y ganadería	A consecuencia de la contingencia del COVID-19, existen afectaciones directas al sector salud, pudiendo provocar un riesgo grave a su sistema, en ese sentido, es importante adoptar un enfoque basado en la participación y coordinación de todo el gobierno y de la sociedad, en torno a una estrategia integral dirigida a prevenir las infecciones y reducir al mínimo sus efectos. Asimismo, el sector económico se encuentra mermado ante la contingencia actual, repercutiendo de manera directa en la economía del estado, así como en diversos sectores que lo conforman, pudiendo ocasionar una enorme disrupción económica y un sufrimiento humano considerable, existiendo la posibilidad de reducir la probabilidad de incrementar o desarrollar la cadena de valor.	
Comercio Interior/Exterior		
Sector manufacturero (Transformación)		
Salud (X)		
Turismo		
Vivienda		
Trabajo (X)		
Medio Ambiente/Recursos Naturales	**Industria o Población**	**Área Geográfica**

Servicios Básicos (Luz, Gas, Agua)		
Otros		

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione	Tipo (seleccione)	Nombre del trámite:			Vigencia
Crea	Obligación	Medio de Presentación	Requisitos (X)	Población a la que impacta (X)	Plazo máx. de respuesta
Modifica	Beneficio				
Elimina	Inicio de procedimiento	Justificación			
	Consulta				
Ficta aplicable	Si		No		

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones a los trámites que correspondan a la propuesta.

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación de su establecimiento
Establecen requisitos	Art. 8 Requisitos para ser beneficiario y Art. 9 Documentación.	Establecer las características que deberán tener los ciudadanos para ser beneficiarios, además de la documentación que deberán integrar para acceder a los apoyos del programa.
Establecen sanciones	Art. 13	Se establecen sanciones para garantizar que los beneficiarios cumplan con las obligaciones estipuladas.
Establecen restricciones		
Establecen prohibiciones		
Establecen obligaciones	Art. 12.	Se establecen obligaciones con la finalidad de que los beneficiarios se conduzcan con responsabilidad durante la implementación del programa.

Condicionan un beneficio		
Condicionan una concesión		
Establecen o modifican estándares técnicos		
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad	Art. 19.	Se establecen los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.
Otras		

8. ¿Cuál es el número de consumidores o unidades económicas beneficiadas por la presente regulación? En caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio. ¿Cuál es el tamaño de la población afectada?

El tamaño de la población afectada conforme a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (2018), el 33.3 % de la población total del Estado de Yucatán se considera vulnerable por carencias sociales, es decir, 734 mil 715 personas; y el 5.5 % de la población total se considera vulnerable por ingresos, es decir, 120 mil 864 personas.

*Fuente. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Medición de la pobreza en México. Anexo estadístico 2008-2018

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios derivados por concepto de implementación de la presente regulación para cada particular o grupo de particulares. Si los costos y/o beneficios no pueden ser cuantificables, presentar información en términos cualitativos.

COSTOS	$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por copia de identificación oficial. $2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por copia de comprobante domiciliario. $5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por impresión de CURP. $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) en promedio, según la distancia, por transporte público desde el municipio del beneficiario hasta la capital del Estado de Yucatán.
	Lo que genera un costo total de $59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

BENEFICIOS	El beneficio es la entrega de apoyos para la adquisición de maquinaria, equipo, herramientas de trabajo e insumos para la subsanación a corto plazo de problemáticas derivadas a actividades productivas. Tales apoyos tendrán un valor económico de hasta $17,000 (diez y seis mil pesos 00/100 M.N.).
	Lo que genera un beneficio total de hasta $17,000 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Con la toma en consideración de que los principales documentos que tendrán que entregar los solicitantes son la copia de identificación oficial, la copia del comprobante domiciliario, la copia del Comprobante Único de Registro Poblacional, además de los gastos en transporte que tendrá que erogar; que tal como se plantea en la tabla anterior genera un costo total de $59.

Concepto	Monto máximo
Apoyo	$17,000

En el contenido de la tabla es donde se establece a primera instancia el monto de apoyo máximo que la Secretaría de Desarrollo Social erogará para el beneficio del solicitante. Por tal motivo se concluye que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

11. Indique el periodo de vigencia de la presente regulación.

*De acuerdo a la LGMR, el periodo de vigencia no debe de rebasar los 6 meses, independientemente de que se solicite prorroga de su vigencia. No se menciona dicho periodo en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.

30 de septiembre 2024
*Nota: Se conserva la vigencia del primer acuerdo ya que eso no se modificó.

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

12. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

Se establecerán ventanillas de atención en los municipios de conformidad con los artículos 15º y 23º establecidos en las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado MicroYuc Productivo, con la finalidad de identificar a los candidatos para ser beneficiarios.

IV.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

El programa será evaluado bajo las disposiciones citadas en los artículos 22, 23 y 24 de las

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado MicroYuc Productivo, las cuales hacen referencia al seguimiento, evaluación y publicación de informes; respectivamente. Además de las otras más disposiciones que pueda establecer la Secretaria Técnica de Planeación.

V.- ANEXOS

14. Anexar los links de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para el diseño de la presente regulación, así como cualquier otro que considere valioso para el análisis de la propuesta.

http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-03_1.pdf